



## **ACUERDO DE CONCEJO N°029-2024-AC-MDT**

Tarucachi, 31 de mayo del 2024.

### **VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de mayo del 2024, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. Miria Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, el Informe N° 0118-2024-OPPyMI-GM/MDT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y el Informe N° 034-2024-OAJ/MDT de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de la propuesta de modificación Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la ley 27684, de la ley de reforma Constitucional y ley No.27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas, exclusivas entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado en todas sus instituciones e instancias.

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba los Lineamientos de Organización del Estado con la finalidad que las entidades públicas, conforme a su tipo competencias y funciones se organicen de la mejor manera para responder a las necesidades en beneficio de la ciudadanía, así pues establece en su artículo 45° numeral 45.3 que, "Las Entidades que no forman parte del poder ejecutivo, aprueban su ROF íntegramente de la siguiente manera (..) Las Municipalidades y sus Organismos Públicos Locales por Ordenanza Municipal".

Que, de la misma manera, la citada norma en su CAPÍTULO II DEL PROCESO DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES establece en su artículo 46° los casos por los cuáles se crea la necesidad de aprobar el ROF, siendo uno de ellos por modificación de la estructura orgánica, el cual se da por el incremento del número de unidades de organización por nivel organizacional o niveles organizacionales.

Que, los numerales 3) y 8) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización inferior y funcionamiento del gobierno local, así como aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos: por su parte el artículo 40° de la misma norma, señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa.

Que, mediante Informe N° 0118-2024-OPPyMI-GM/MDT, de fecha 21 de mayo de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, propone la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el cual consta de siete (07) títulos, cuatro (04) capítulos, setenta y nueve (79) artículos, cinco (05) disposiciones complementarias y cuatro (04) disposiciones transitorias y anexo (Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Tarucachi- 2024); para lo cual, remite informe técnico sustentatorio acorde a los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.

Que, mediante Informe N° 034-2024-OAJ/MDT, de fecha 23 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica valida la legalidad de las funciones asignadas a las unidades de organización de la entidad y opina por la procedencia de la emisión de la ordenanza municipal que modifica el Reglamento de Organización y Funciones, así como la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, indicando que corresponde al Concejo Municipal su aprobación.

Que, efectivamente, el Pleno debatió el punto de agenda consistente en la aprobación de la modificación Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Tarucachi mediante ordenanza municipal, tomando en cuenta el sustento contenido en el Informe N° 0118-2024-OPPyMI-GM/MDT elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 034-2024-OAJ/MDT elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria N° 006-2023, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal:

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, conforme a las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a través de los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas pertinentes.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** al encargado de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

**CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

*Julian Catizaya Mendoza*  
ALCALDE